



REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS TRAVES DE COMPRA AGIL.

CURACO DE VELEZ, 21 de Diciembre del 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 703 de fecha 28/06/2021 que asume Alcalde.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Adm. de Suministro y Prestación de Servicios
4. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento.
6. El Art. N° 10 bis, del Reglamento de Compras Públicas, *"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales"*.
7. Los Oferentes Diseño y Restauración Jocelyn Verónica González Yanka EIRL Rut: 76.919.027-9 e Impresos Díaz y Jorquera Limitada Rut: 76.824.785-4 ofertaron mayor precio.

CONSIDERANDO:

- Cotización ID N° 3285-84-COT21. Confección Corpóreo Proyecto Fondo para el Reciclaje 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°1.613

1. **AUTORIZA**, emitir y publicar órdenes de Compras a través del Portal mercado Público, proveniente de Cotizaciones por Compra Ágil.



MUNICIPALIDAD
**Curaco
de Vélez**
CHILE

Alcaldía

Proveedor	Rut N°	Valor c/iva	Imputación
Inversiones Danilo Norman Salgado Lemuñir Spa	77.108.141-K	\$535.500.-	22-07-001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/cava
Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo D.A.F.
- CC Archivo Alcaldía